

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)

Correspondiente al ____ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año		Mes				P	Estado				Código entidad			
						E	6	8	0	0				

(Miles de euros redondeados)

	Valor contable (d)		Del que: Correcciones de valor por deterioro de activos	
1 Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria.....	0001		0051	
1.1 Edificios terminados.....	0002		0052	
1.1.1 Vivienda.....	0003		0053	
1.1.2 Resto.....	0004		0054	
1.2 Edificios en construcción.....	0005		0055	
1.2.1 Vivienda.....	0006		0056	
1.2.2 Resto.....	0007		0057	
1.3 Suelo.....	0008		0058	
1.3.1 Terrenos urbanizados.....	0009		0059	
1.3.2 Resto de suelo.....	0010		0060	
2 Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	0015		0065	
3 Resto de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas (b).....	0020		0070	
4 Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades tenedoras de dichos activos (c).....	0025		0075	

- (a) Se incluirán los activos adjudicados, adquiridos o intercambiados por deuda procedentes de financiaciones concedidas por la entidad relativas a sus negocios en España, así como las participaciones y financiaciones a entidades tenedoras de dichos activos.
- (b) Se incluirán los activos inmobiliarios que no procedan de financiaciones a la construcción y promoción inmobiliaria, con independencia del sector económico al que pertenezca la empresa o empresario, ni de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda.
- (c) Se registrarán todos los activos de esta naturaleza, incluyendo los instrumentos de capital, las participaciones y financiaciones a entidades tenedoras de los activos inmobiliarios mencionados en las líneas 1 a 3 de este estado, así como los instrumentos de capital y participaciones en empresas constructoras o inmobiliarias recibidos en pago de deudas.
- (d) Importe por el que están registrados los activos en el balance después de deducir, en su caso, los importes constituidos para su cobertura.